

incidente regulacion honorarios

nubis mercedes mejia alvarez <nubisabogada@hotmail.com>

Mar 28/11/2023 5:20 PM

Para: Juzgado 01 Laboral Circuito - Cesar - Valledupar <j01lcpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

incidente de regulacion de honorarios-fusionado.pdf;

NUBIS MERCEDES MEJIA ALVAREZ

ABOGADA

Correo electrónico. nubisabogada@hotmail.com

Señor:

JUEZ PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Valledupar - Cesar

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO LABORAL

DEMANDANTE: DOLORES ARIAS OCHOA

DEMANDADO: COLPESIONES

RADICADO: 2000131050012014001670

ASUNTO. INCIDENTE PARA REGULACIÓN DE HONORARIOS PROFESIONALES DE ABOGADO

NUBIS MERCEDES MEJIA ALVAREZ, mujer, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía #49.729346 expedida en Valledupar, abogada en ejercicio de la profesión, titular de la Tarjeta Profesional 50.876 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre propio, me permito presentar pronunciamiento por escrito relacionado con la APERTURA DEL INCIDENTE PARA LA REGULACIÓN DE HONORARIOS PROFESIONALES DE ABOGADO, en consideración a la solicitud de REVOCATORIA DE PODER presentada por los herederos SUCESORALES de DOLORES MERCEDES ARIAS OCHOA, señores: MAYRAEATH VILLAREAL ARIAS Y HENUAR VILLAREAL ARIAS, para que por medio del trámite incidental se regulen los honorarios a que tengo derecho por la labor realizada dentro del proceso de la referencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso y 209 del CPACA

HECHOS

01.- La señora DOLORES ARIAS OCHOA, confirió poder especial al Doctor ALVARO JOSE FUENTES LINERO, para llevar a cabo proceso ordinario de PENSIÓN de sobreviviente contra COLPENSIONES, y con previa aceptación de la demandante me sustituyo el poder el día 15 de diciembre del 2015 con las mismas facultades a el conferida.

02.- El mismo día 15 de diciembre del 2015 firmamos un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO en donde pactamos como honorarios el 45%, más las agencias y costas, en donde yo tuve que poner los gastos procesales.

03.- La señora DOLORES ARIAS OCHOA falleció el día 06 de noviembre del 2020, en donde continué en contacto con los supuestos herederos aquí demandado.

04.-: Sin embargo, sin justificación alguna dicho mandato me fue revocado, estando finalizado el proceso, pues se encontraba en la etapa de entrega de los dineros embargados y retenidos a la entidad demandada Colpensiones, dineros que reposan en ese Despacho judicial.

05.- Mi trabajo ha sido siempre atento, eficaz con mucho cuidado y vigilante del proceso el cual puede ser evidenciado dentro del proceso de la referencia, he procedido con lealtad y buena fe desde que recibí la sustitución del poder, no he obrado con temeridad al defender los intereses a mi cliente, acudí a las audiencias y diligencias en la fechas asignadas por su despacho, por lo que no se ha obstaculizado en nada en el desarrollo del proceso.

06.- Que cumplí a cabalidad cada una de las etapas procesales del proceso ordinario obteniendo sentencia favorable en primera y segunda instancia, hice los requerimiento a la entidad demandada "COLPENSIONES" en vista de la renuencia procedí a solicitar que se librara mandamiento de pago y también llevé a cabo el proceso ejecutivo a su finalidad, habiendo retenido los dineros de Colpensiones con mucha dedicación y entereza.

NUBIS MERCEDES MEJIA ALVAREZ

ABOGADA

Correo electrónico. nubisabogada@hotmail.com

07.- Con la señora DOLORES ARIAS OCHOA no existió conflicto de ninguna índole todo se llevo de la mejor forma hasta su muerte, y despues continue con los herederos sucesorales sin problema alguno, obtengo conocimiento de la revocatoria del poder solo cuando el Juzgado primero laboral notifica el auto de fecha 20 de octubre del 2023, donde acepta la revocatoria de la solicitud presentada en el mes de noviembre del 2022 por uno de los herederos, un año despues.

PETICION

Solicito de manera comedida se liquiden los honorarios profesionales teniendo en cuenta que se está frente a un porcentaje establecido en el contrato de prestación de servicio firmado el 15 de diciembre del 2015, pactados a un 45% sobre el valor a cobrara en el proceso del radicado referido. Además, deberá tener en cuenta que no he recibido por parte de los herederos sucesorales suma alguna antes ni durante proceso, debido a mis honorarios profesionales, los gastos procesales fueron sufragados con mi propio peculio.

Por lo que su señoría deberá tener en cuenta las clausulas contractuales y liquidar mis honorarios al 45% de la suma que arroja la liquidación del crédito con los consabidas agencias en derecho y costas procesales, tal como fue pactada con la demandante DOLORE ARIAS OCHOA el día 15 de diciembre del 2015.

PETICION ESPECIAL:

Solicito muy respetuosamente a la señora juez del conocimiento para que no haya violación a los derechos constitucionales y legales y para garantizar el derecho a mi remuneración pactados con la demandante inicial y no se haga irrisorio el cobro de honorarios solicito se sirva **ABSTENERSE DE HACER ENTREGA DE LOS TITULOS JUDICIALES** existente en este proceso y son: en títulos judicial Nos. 424030000747822 de fecha 16 de mayo de 2023 por valor de \$75.778.361 y 424030000748110 de fecha 18 de mayo de 2023 por valor de \$75.778.361, consignados por los Bancos de Bogotá y Occidente, respectivamente; más título judicial No. 424030000748063 de fecha 17 de mayo de 2023 por valor de \$6.422.362., que se encuentran trabados en este asunto hasta tanto no se allegue el PAZ Y SALVO por pago de honorarios a mi favor suscrito por mi persona.

PRUEBAS

Solicito se decreten y tengan como tales las siguientes:

- 1.-** El contrato profesional suscrito con la demandante de fecha 15 de diciembre del 2015.
- 2.-** La actuación procesal surtida en el proceso del cual fui apoderado judicial. Vale la pena indicar que todas las actuaciones fueron surtidas, inclusive estaba para la entrega de los dineros que fruto de mi trabajo fueron embargados y retenidos en diferentes bancos de la ciudad y fui revocada cuando solicité la entrega de los dineros trabados. Radicación: 20001310500120140016700
- 3.** Para determinar la cuantía de los honorarios, en razón de la gestión, duración y eficacia , confié en la sana crítica y en el juicio de su señoría que tiene conocimiento del incidente para tasar los mismos, teniendo en cuenta su vasto conocimiento sobre el valor usual en consideración a la índole, cantidad, calidad e intensidad de las labores cumplidas, y sobre todo tener en cuenta que se cumplieron todas y cada una de las etapas procesales con dedicación e insistencia, solo en el remoto evento que su despacho lo considero necesario designe un perito abogado para que .dictamine con tal fin
- 4.-** La tarifa establecida por el Colegio de Abogados aplicable al momento que se efectúe la liquidación, debidamente aprobada por el Consejo Superior de la Judicatura, la que adjunto.

DERECHO

Fundo esta solicitud en los siguientes artículos 37 y 38 del C. P. del T.; 69, 135 a 137 del C. de P C.; aplicables al presente caso por mandato del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo; artículos 2189 y 2193 del Código civil 76, 127 a 129 del Código General del P

COMPETENCIA

NUBIS MERCEDES MEJIA ALVAREZ

ABOGADA

Correo electrónico. nubisabogada@hotmail.com

Es usted competente por conocer del proceso principal que ha dado origen al presente incidente.

PROCEDIMIENTO

Debe dirigirse por el trámite incidental

NOTIFICACION

Los Herederos sucesora les señora MAYARET VILLAREAL y HENUAR VILLAREAL sen la dirección que aparece en el memorial poder y suscrito presentado por su nuevo poderdante.

La suscrita en la dirección que aparece Enel proceso del radicado, en la secretaria de su despacho o a través de mi correo electrónico como se ha venido haciendo sin inconveniente alguno.

ANEXOS

Me permito anexar los documentos aducidos como prueba y copia de la solicitud para archivo del juzgado.

Del Señor Juez.

Atentamente,



NUBIS MERCEDES MEJIA ALVAREZ

C.C: 49.729.346

T.P. No. 50.876 del C.S. de la J.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO

DOLORES MERCEDES ARIAS OCHOA, mujer, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Valledupar, con cédula de ciudadanía cuyo número aparece al pie de mi firma, que para efectos del presente documento se denominará **LA CONTRATANTE**, y **NUBIS MERCEDES MEJIA ALVAREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 49.729346 expedida en Valledupar, abogada titulada, en ejercicio, con Tarjeta Profesional número 50.876 del Consejo Superior de la Judicatura, quien para efectos de presente contrato se denominará **LA CONTRATISTA, ABOGADA APODERADA**, de otra parte, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se regula por las cláusulas que a continuación se indican y por las disposiciones legales vigentes: **PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA – ABOGADO** en calidad de apoderado, se obliga a prestar sus servicios profesionales de abogado de manera independiente, sin que exista subordinación laboral de ninguna índole al **CONTRATANTE – PODERDANTE** a continuar con los trámites procesales dentro del proceso ordinario laboral que cursa en el Juzgado Primero Laboral del circuito de esta ciudad bajo radicación 2000131050020140016700, el cual fue sustituido por el **Dr. ALVARO JOSE FUENTES LINEROS** cuyas generalidades se encuentra en el radicado referido, **SEGUNDO: LA CONTRATANTE** acepta voluntariamente la sustitución hecha a la contratista y manifiesta que la abogada sustituta se hará cargo de cancelarle los honorarios al **Dr. ALVARO JOSE FUENTES LINEROS** y continuar con los trámites procesales. **TERCERA**, La abogada sustituta **Dra. NUBIS MERCEDESMEJIA ALVAREZ, CONTRATISTA** acepta lo manifestado en el punto anterior, y además a ejercer todas las diligencias tendientes a la mejor defensa de sus intereses, y además a actuar e intervenir en todas y cada una de las etapa e instancias procesales a que hubiere lugar hasta la terminación del proceso tanto en primera como en segunda instancia si la hubiere. **CUARTA: DURACIÓN O PLAZO:** El plazo para la ejecución del presente contrato de prestación de servicios profesionales, se inicia desde la presentación de la demanda hasta la terminación del proceso, de manera definitiva, a excepción de que existan causales de terminación anormal del proceso **QUINTA: HONORARIOS:** Las partes han acordado, que los honorarios pagados por el **CONTRATANTE PODERDANTE** al **CONTRATISTA ABOGADO APODERADO**, es un porcentaje de 45%, que serán deducidos del valor liquidado por el pago total de las indemnizaciones obtenida como producto del trabajo del apoderado durante el tiempo de prestación de servicio, parágrafo 1, las partes acuerdan que los valores correspondiente a costas y agencias en derecho si las hubiera serán cobradas a favor del abogado contratista. **SEXTA: OBLIGACIONES: DEL CONTRATISTA ABOGADO APODERADO**, se tendrán como obligaciones que debe cumplir fielmente el profesional del derecho las de pagarle al **Dr ALVARO JOSE FUENTES LINEROS**, a) poner todos los gasto que pueda ocasionar el proceso sin necesidad de pedirle a la contratante suma alguna, b) Cumplir con las facultades otorgadas por el **CONTRATANTE PODERDANTE** establecidas en el poder, c) Obrar con diligencia y cuidado en los asuntos encomendados especialmente en los términos y diligencias que se han de desarrollar y cumplir en el trámite y desarrollo del proceso, d) Atender de manera oportuna al **CONTRATANTE PODERDANTE** cuando este lo requiera. **SEPTIMA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE PODERDANTE:** Téngase como deberes y obligaciones del **CONTRATANTE** las siguientes: a) Suministrar a su abogado toda la información, datos y pruebas que sean suficientes para no ser ilusoria las pretensiones de la demanda y que demás sean suficientes para demostrar las peticiones de la misma; b) Cumplir fielmente con el pago de los honorarios profesionales tal como han sido pactadas en el presente contrato. **INDEPENDENCIA: EL CONTRATISTA ABOGADO PODERDANTE**, actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con **EI CONTRATANTE PODERDANTE**. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATANTE** y el pago oportuno de

sus honorarios en la forma fijada y determinada anteriormente OCTAVA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Valledupar.

Para mayor viabilidad y en señal de conformidad, las partes suscriben el presente documento en dos (2) ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Valledupar a los 15 días del mes d diciembre del 2015.

CONTRATANTE:

Dolores Mercedes Arias Ochoa
DOLORES MERCEDES ARIAS OCHOA
C.C. \$2.491.735

CONTRATISTA -APODERADO

Nubis Mercedes Mejia Alvarez
NUBIS MERCEDES MEJIA ALVAREZ
C.C. 49.729.346
T.P. 50.876

NOTARIA SEGUNDA DE VALLEDUPAR
CIRCULO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA SEGUNDA DE VALLEDUPAR
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Y RECONOCIMIENTO

El suscrito Notario Segundo de Valledupar hace constar que el presente documento fue presentado personalmente por Dolores Mercedes Arias Ochoa quien expuso la C.C. 2.491.735 de _____ y Tarjeta Profesional No. _____ C.S.J. y declaró que la firma y la huella que aparecen en el presente documento son suyas y que su contenido es cierto Valledupar, 15 DIC 2015

Dolores Mercedes Arias Ochoa



Cesar Enrique Acuña Vergara
Notario 2° de Valledupar

HUELLA DEL
INDICE DERECHO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA SEGUNDA DE VALLEDUPAR
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Y RECONOCIMIENTO

El suscrito Notario Segundo de Valledupar hace constar que el presente documento fue presentado personalmente por Nubis Mercedes Mejia Alvarez quien expuso la C.C. 49.729.346 de Valledupar y Tarjeta Profesional No. _____ C.S.J. y declaró que la firma y la huella que aparecen en el presente documento son suyas y que su contenido es cierto Valledupar, 15 DIC 2015

Nubis Mercedes Mejia Alvarez



Cesar Enrique Acuña Vergara
Notario 2° de Valledupar

HUELLA DEL
INDICE DERECHO